



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º F0290-20210000079 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre aprobación del Reglamento General de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.*

## **CONSIDERANDO:**

*Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y sus leyes;*

*Que mediante Resolución Rectoral N.º 01827-R-17 de fecha 11 de abril de 2017, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;*

*Que con Resolución Rectoral N.º 00744-R-20 de fecha 18 de febrero de 2020, se aprobó la DIRECTIVA GENERAL PARA REALIZAR, PRESENTAR Y SUSTENTAR EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, LA TESIS O EL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;*

*Que, mediante Resolución Rectoral N.º 04503-2021-R/UNMSM de fecha 19 de mayo de 2021, se modifica el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado por Resolución Rectoral N.º 01827-R-17 del 11 de abril de 2017, en el sentido de incluir una disposición transitoria y modificar los literales c y d, del artículo 10º del referido Reglamento;*

*Que con Resolución Decanal N.º 001478-2021-D-FDCP/UNMSM de fecha 15 de setiembre de 2021, la Facultad de Derecho y Ciencia Política aprobó las acciones administrativas que en ella se indica, la misma que al no estar ratificada con resolución rectoral, no surte efecto legal alguno;*

*Que mediante Oficios N.ºs 000339-2021-VDA-FDCP/UNMSM y 000002-2022-VDA-FDCP/UNMSM, el Vicedecano Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite para su aprobación el proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la referida Facultad, adecuado a las conclusiones y recomendaciones del Vicerrectorado Académico de Pregrado en su Informe N.º 000031-2021-A-VRAP/UNMSM;*

*Que el citado Reglamento tiene por objeto normar los procedimientos para otorgar los grados académicos de Bachiller en Derecho y Bachiller en Ciencia Política y los títulos profesionales de Abogado y de Licenciado en Ciencia Política, a los egresados de las Escuelas Profesionales de Derecho y Ciencia Política respectivamente, su alcance regirá a los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que ingresaron a partir de la vigencia de la Ley Universitaria 30220 o que se han incorporado a los planes de estudios a partir de este año, para las modalidades: a) Trabajo de Investigación en Derecho (TID) para optar el grado académico de Bachiller en Derecho y Trabajo de Investigación en Ciencia Política (TICP) para optar el grado académico de Bachiller en Ciencia Política, b) Tesis en Derecho (TD) y Trabajo de Suficiencia Profesional en Derecho (TSPD) para optar el título de Abogado(a), y, c) Tesis en Ciencia Política (TCP) y Trabajo de Suficiencia Profesional en Ciencia Política (TSPCP) para optar el título de Licenciado (a) en Ciencia Política;*

*Que, el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política, en su sesión extraordinaria virtual de fecha 13 de diciembre de 2021, aprobó el proyecto de Reglamento General de Grados y Títulos propuesto por el Vicedecanato Académico; acción que se explica en las Resoluciones Decanales N.ºs 001935-2021-D-FDCP/UNMSM y 000016-2022-D-FCC/UNMSM de fechas 13 de diciembre de 2021 y 10 de enero de 2022;*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

*Que con Informe N.º 000003-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular del VRAP y el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Provéido N.º 000102-2022-VRAP/UNMSM, emite opinión favorable por la continuidad del trámite;*

*Que mediante Oficio N.º 000039-2022-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario luego de realizado el análisis del mencionado proyecto de Reglamento, el cual contiene noventa y nueve (99) artículos, diez (10) Disposiciones Finales y Transitorias, señala que se encuentra con sujeción a la Constitución, la Ley Universitaria - Ley N.º 30220, al Estatuto de la Universidad, Directiva General para realizar, presentar y sustentar el Trabajo de Investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller, la Tesis o el Trabajo de Suficiencia Profesional para la obtención del Título Profesional en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Reglamento General de Grados y Títulos, entre otras; asimismo, precisa que se ha realizado algunas modificaciones a los Art. 34º, 36º y 59º; por lo que con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó recomendar ratificar la Resolución Decanal N.º 001935-2021-D-FDCP/UNMSM de fecha 13 de diciembre de 2021 modificada con Resolución Decanal N.º 000016-2022-D-FDCP/UNMSM del 10 de enero de 2022; y,*

*Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial ampliada de fecha 25 de mayo de 2022, a las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

## **SE RESUELVE:**

- 1º** *Ratificar la Resolución Decanal N.º 001935-2021-D-FDCP/UNMSM de fecha 13 de diciembre de 2021 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política modificada con Resolución Decanal N.º 000016-2022-D-FDCP/UNMSM del 10 de enero de 2022 que aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, según anexo que en fojas treinta y seis (36) forma parte de la presente resolución.*
- 2º** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**MARÍA DEL PILAR ROMERO QUISPE**  
**SECRETARIA GENERAL**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

svr

